



INFORME DE SECRETARIA: Roldanillo, 09 de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez informándole que la parte actora dentro del término legal subsanó los defectos advertidos por el Juzgado. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00075-00
Referencia: Sucesión Intestada
Demandantes: María Nelly Castro, Gonzalo Ardila Castro y otros
Causantes: Mercedes Castro de Ardila
Auto: 0748

Como quiera que la demanda fue subsanada oportunamente y en debida forma, y se cumplen los requisitos del artículo 82 y 489 del CGP, se impone declarar la apertura de la causa mortuoria y demás diligencias previstas en el artículo 490 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Despacho judicial, el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante MERCEDES CASTRO DE ARDILA.

SEGUNDO: RECONOCER al señor JOSÉ LUIS CASTRO RUGE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.784.737, como heredero en representación de JOSE ANTONIO CASTRO, quien era hijo de la causante MERCEDES CARTSO DE ARDILA.

TERCERO: RECONOCER a los señores: MARIA NELLY CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.360.027; GONZALO ARDILA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.547.814; MARIA EDILMA CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.870.283; ARTURO ARDILA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.545.822; MARIA MELBA ARDILA CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.700.592; MARLENY ARDILA CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.701.019; y YOLANDA ARDILA CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.816.815, en calidad de herederos de la *de cujus* MERCEDES CASTRO DE ARDILA, quien en vida se identificaba con la cédula No. 29.768.166.

CUARTO: ORDENAR el emplazamiento de todas las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, para que comparezcan dentro de los 15 días siguientes al emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.



Procédase por secretaría como lo establece el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: DECRETAR la facción de Inventarios y Avalúos de los bienes relictos, para lo cual oportunamente se fijará la hora y la fecha de la audiencia respectiva.

SEXTO: OFICIESE a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN", de la ciudad de Tuluá Valle, informándosele sobre la apertura de la sucesión Intestada de la causante MERCEDES CASTRO DE ARDILA, quien en vida se identificaba con la cédula No. 29.768.166, para que se pronuncie en el ámbito de su competencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **10 DE MAYO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Código de verificación: **45ffb97ece66873cfc0faf227c2c0acd09dd03624f02b77c410a8cbc889c8b46**

Documento generado en 09/05/2022 04:16:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>